



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 845.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS**

Asunción, 12 de setiembre de 2022

**VISTO:** El Memorándum VMRE/DGPM/UDSMA/N° 167/2022 del 1 de setiembre de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Relaciones Exteriores, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes participarán de la Reunión del Comité de Gobernanza y en el Taller de Expertos AILAC, preparatoria de la 27° Conferencia de las partes (COP 27) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 18 al 20 de octubre de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Organización del Evento financiará los pasajes aéreos de ida y vuelta de dos (2) funcionarios para facilitar la participación.

Que es necesario proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los viáticos correspondientes a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionario	C.I. N°	Actividad	Fecha	Destino
Primera Secretaria Ruth Vera Durañona, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Sostenible y Medioambiente	3.404.297	Reunión del Comité de Gobernanza y Taller de Expertos AILAC.	18 al 20 de octubre de 2022	Bogotá, República de Colombia
Segunda Secretaria Sindy Suárez, Jefa del Departamento de Medioambiente	4.182.997			

**Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los viáticos previsto en el artículo precedente en el rubro 232 - Viáticos.

**Art. 3°** Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Julio César Arriola**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_